

“Análisis Crítico de la Propuesta de Pensiones del Gobierno de Sebastián Piñera”

10 de Septiembre de 2019

Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados



Análisis crítico de la propuesta de pensiones del Gobierno de Sebastián Piñera

Documentos de Trabajo del Área de Institucionalidad y Desarrollo.



Marco Kremerman - Valentina Doniez

Grave Crisis Previsional

1. En los últimos 10 años, el sistema de AFP y Compañías de Seguro ha duplicado el número de pensiones pagadas, finalizando el 2018 con más de 1,3 millones de pensiones en todas sus modalidades. Hoy ya tenemos una primera generación que prácticamente ha cotizado íntegramente bajo la lógica de las cuentas individuales en las AFP.
2. Los resultados son concluyentes y desastrosos. A Julio de 2019, el 50% de las 731 mil jubilados que recibieron una pensión de vejez por edad (la modalidad de pensión más masiva) **obtuvieron menos de \$152 mil** (\$133 mil si no se incluyera el Aporte Previsional Solidario del Estado). Incluso, en el tramo de aquellas personas que cotizaron entre 30 y 35 años, el 50% recibió una pensión menor a \$295 mil (valor inferior al Salario Mínimo).
3. Sin embargo, la realidad de los nuevos pensionados es más crítica. El 50% de las 125 mil personas que se pensionaron durante el año 2018, a través de su ahorro y la rentabilidad conseguida por las AFP, sólo lograron autofinanciar una **pensión menor a \$48 mil**, y el 50% de las personas que cotizaron entre 30 y 35 años en su vida laboral, pudieron autofinanciar una pensión menor a \$246 mil, lo que equivale a 82% del Salario Mínimo.

Grave Crisis Previsional

- 4.- La **tasa de reemplazo mediana** para las personas que se jubilaron durante la última década es de **20%** sin subsidios del Estado, es decir, el 50% de los pensionados obtienen menos del 20% de su último salario, **la cual sube a 40% con el Aporte Previsional Solidario**, situándose muy lejos de la promesa inicial que se realizó en los 80', cuando comienza el sistema, proyectando tasas de reemplazo entre 70% y 80%.
- 5.- Ante tal panorama, **cualquier reforma al sistema de pensiones chileno que se lleve a cabo en los próximos años, deber entregar una ruta de corto, mediano y largo plazo al país, para resolver el problema de las bajas pensiones, estableciendo estándares mínimos**, bajo el cual ningún pensionado actual y futuro debe situarse, de tal forma que no comprometa su reproducción cotidiana y su ciudadanía, y al mismo tiempo, tal reforma debe poder asegurar tasas de reemplazo que permitan a los cotizantes mantener su calidad de vida en relación a la que tenían cuando trabajaban remuneradamente.
- 6.- Al analizar los principales ejes del proyecto de ley para reformar el sistema de pensiones propuesto por el Gobierno del presidente Sebastián Piñera, se puede concluir que **el objetivo expresado en el párrafo anterior no se cumple**.

MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON EL QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE **MEJORA** PENSIONES DEL SISTEMA DE PENSIONES SOLIDARIAS Y DEL SISTEMA DE PENSIONES DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL, CREA NUEVOS BENEFICIOS DE PENSIÓN PARA LA CLASE MEDIA Y LAS MUJERES, CREA UN SUBSIDIO Y SEGURO DE DEPENDENCIA, E INTRODUCE MODIFICACIONES EN LOS CUERPOS LEGALES QUE INDICA.

Santiago 29 de octubre de 2018.

M E N S A J E N° 171-366/

Objetivos Generales de la Reforma

El objetivo principal del proyecto es mejorar las pensiones de los actuales y futuros pensionados:

- 1. Mejorar las pensiones de actuales y futuros beneficiarios del Pilar Solidario.**
- 2. Mejorar las pensiones de la Clase Media, de las Mujeres de Clase Media y de aquellos que decidan postergar su jubilación (actuales y futuros pensionados).**
3. Mayor protección económica a adultos mayores dependientes funcionales severos (actuales y futuros).
- 4. Mayores pensiones de vejez autofinanciadas.**
5. Perfeccionar el Sistema y apertura a nuevos actores; Mejor Información y Educación Previsional; Mayor Fiscalización.

1.- Mejorar las pensiones de actuales y futuros beneficiarios del Pilar Solidario.

Pensión Básica Solidaria (PBS)

Supuestos: 1) Inflación Julio a Junio de cada año de 3%
2) Reforma se aprueba en Noviembre de 2019

Aumento en el valor de la Pensión Básica Solidaria según Tramo de Edad

Tramo Edad	Hoy	Reajuste 10%	Reajuste anual por IPC	Reajuste anual por IPC + Reajuste diferenciado por tramo de edad			
		ene-20	jul-20	jul-21	jul-22	jul-23	jul-24
65 a 69 años	\$ 110.201	\$ 121.221	\$ 124.858	\$ 128.603	\$ 132.462	\$ 136.435	\$ 140.528
70 a 74 años	\$ 110.201	\$ 121.221	\$ 124.858	\$ 131.101	\$ 137.656	\$ 144.538	\$ 151.765
75 a 79 años	\$ 110.201	\$ 121.221	\$ 124.858	\$ 133.598	\$ 142.950	\$ 152.956	\$ 163.663
80 a 84 años	\$ 110.201	\$ 121.221	\$ 124.858	\$ 136.095	\$ 148.343	\$ 161.694	\$ 176.247
85 y más	\$ 110.201	\$ 121.221	\$ 124.858	\$ 138.592	\$ 153.837	\$ 170.759	\$ 189.543

Fuente: Fundación SOL en base a Proyecto de Ley de Reforma de Pensiones

Aumento en el valor de la Pensión Básica Solidaria **sin Reforma**

Tramo Edad	Hoy		Reajuste anual por IPC				
		ene-20	jul-20	jul-21	jul-22	jul-23	jul-24
65 años y más	\$ 110.201	\$ 110.201	\$ 113.507	\$ 116.912	\$ 120.420	\$ 124.032	\$ 127.753

Fuente: Fundación SOL, considerando reajuste por IPC el 1° de Julio de cada año de 3%

Impacto en Pensión Básica Solidaria (PBS)

Tramo de Edad	Año 2024		
	Sin Reforma	Con Reforma	Aumento PBS
65 a 69 años	\$ 127.753	\$ 140.528	\$ 12.775
70 a 74 años	\$ 127.753	\$ 151.765	\$ 24.012
75 a 79 años	\$ 127.753	\$ 163.663	\$ 35.910
80 a 84 años	\$ 127.753	\$ 176.247	\$ 48.494
85 y más	\$ 127.753	\$ 189.543	\$ 61.790

Fuente: Fundación SOL en base a Proyecto de Ley de Reforma de Pensiones

Impacto en Pensión Básica Solidaria (PBS)

Número de Beneficiarios según tipo de Pensión Básica Solidaria y Tramo de Edad (Marzo 2019)

Tramo de Edad	PBS Invalidez	PBS Vejez	Total PBS	% PBS Vejez	% PBS Total
Hasta 69 años	183.103	101.665	284.768	25,0%	48,3%
70 a 74		108.411	108.411	26,7%	18,4%
75 a 79		93.458	93.458	23,0%	15,9%
80 a 84		56.882	56.882	14,0%	9,7%
85 y más		45.615	45.615	11,2%	7,7%
S/l	2	7	9	0,0%	0,0%
Total	183.105	406.038	589.143	100,0%	100,0%

Fuente: Fundación SOL en base a datos publicados por la Superintendencia de Pensiones

Sólo el 25,2% de quienes reciben PBS de vejez y el 17,4% de quienes reciben PBS de invalidez o vejez tienen actualmente 80 o más años.

Suficiencia PBS

Supuestos:

- 1) Inflación General y Línea de Pobreza aumentan 3% cada año
- 2) Aumento de 2% Real del Salario Mínimo en Septiembre de cada año a partir de 2020
- 3) En Marzo 2020 aumentaría 2,5% real

Evolución del nivel de suficiencia de la Pensión Básica Solidaria con Reforma

Meida de Suficiencia	Hoy	mar-20	jul-20	jul-21	jul-22	jul-23	jul-24	sep-24
Salario Mínimo (SM)	\$ 301.000	\$ 317.555	\$ 317.555	\$ 333.433	\$ 350.104	\$ 367.610	\$ 385.990	\$ 405.290
PBS 65 a 69/SM	36,6%	38,2%	39,3%	38,6%	37,8%	37,1%	36,4%	34,7%
PBS 85 y más/SM	36,6%	38,2%	39,3%	41,6%	43,9%	46,5%	49,1%	46,8%
Línea Pobreza Hogar unipersonal (LP)	\$ 164.605	\$ 169.244	\$ 170.936	\$ 176.064	\$ 181.346	\$ 186.786	\$ 192.390	\$ 193.352
PBS 65 a 69/LP	66,9%	71,6%	73,0%	73,0%	73,0%	73,0%	73,0%	72,7%
PBS 85 y más/LP	66,9%	71,6%	73,0%	78,7%	84,8%	91,4%	98,5%	98,0%

Fuente: Fundación SOL en base a reajustes propuestos por Proyecto de Ley de Reforma de Pensiones y datos del Ministerio de Desarrollo Social

En Síntesis

1. El monto propuesto no logra satisfacer el principio de la suficiencia.
2. Sigue siendo una política focalizada en el 60% de las personas de menores ingresos.
3. En promedio, las personas que más años viven pertenecen a los hogares de mayores ingresos, por tanto existe una menor probabilidad de que los adultos mayores que pertenecen al 60% más pobre logren recibir una PBS mayor a \$164.121 (vivan 80 años o más).
4. Para recibir este beneficio, se mantiene homologación de la edad de jubilación de hombres y mujeres en 65 años.

Aporte Previsional Solidario (APS)

Supuestos: 1) Inflación Julio a Junio de cada año de 3%
2) Reforma se aprueba en Noviembre de 2019

Aumento en el valor de la Pensión Máxima con aporte Solidario según Tramo de Edad

Tramo Edad	Hoy	Reajuste 15%	Reajuste anual por IPC	Reajuste anual por IPC + Reajuste diferenciado por tramo de edad			
		ene-20	jul-20	jul-21	jul-22	jul-23	jul-24
65 a 69 años	\$ 325.646	\$ 374.493	\$ 385.728	\$ 397.300	\$ 409.219	\$ 421.495	\$ 434.140
70 a 74 años	\$ 325.646	\$ 374.493	\$ 385.728	\$ 405.014	\$ 425.265	\$ 446.528	\$ 468.854
75 a 79 años	\$ 325.646	\$ 374.493	\$ 385.728	\$ 412.729	\$ 441.620	\$ 472.533	\$ 505.610
80 a 84 años	\$ 325.646	\$ 374.493	\$ 385.728	\$ 420.443	\$ 458.283	\$ 499.529	\$ 544.486
85 y más	\$ 325.646	\$ 374.493	\$ 385.728	\$ 428.158	\$ 475.255	\$ 527.533	\$ 585.562

Fuente: Fundación SOL en base a Proyecto de Ley de Reforma de Pensiones

Aumento en el valor de la PMAS **sin Reforma**

Tramo Edad	Hoy		Reajuste anual por IPC				
		ene-20	jul-20	jul-21	jul-22	jul-23	jul-24
65 años y más	\$ 325.646	\$ 325.646	\$ 335.415	\$ 345.478	\$ 355.842	\$ 366.517	\$ 377.513

Fuente: Fundación SOL , considerando reajuste por IPC el 1° de Julio de cada año de 3%

Impacto APS(2020)

Ejercicio de Simulación para cuatro niveles de Pensión Base (PB), considerando valores de la PBS y PMAS a Enero de 2020 sin Reforma y con Reforma

Simulación	PBS	PMAS	Pensión Base			
			Caso 1	Caso 2	Caso 3	Caso 4
Sin Reforma	\$ 110.201	\$ 325.646	\$ 350.000	\$ 250.000	\$ 150.000	\$ 50.000
Con Reforma	\$ 121.221	\$ 374.493	\$ 350.000	\$ 250.000	\$ 150.000	\$ 50.000

Aumento del Aporte Previsional Solidario por efecto de la Reforma a Enero de 2020

Caso	Sin Reforma		Con Reforma		Aumento Pensión por Reforma
	Monto Subsidio	Pensión Final	Monto Subsidio	Pensión Final	
Caso 1	\$ 0	\$ 350.000	\$ 7.928	\$ 357.928	\$ 7.928
Caso 2	\$ 25.599	\$ 275.599	\$ 40.298	\$ 290.298	\$ 14.698
Caso 3	\$ 59.440	\$ 209.440	\$ 72.667	\$ 222.667	\$ 13.227
Caso 4 (PB menor a la PBS)	\$ 93.281	\$ 143.281	\$ 105.036	\$ 155.036	\$ 11.756

Impacto APS para tramo 65 a 69 años (Año 2024)

Ejercicio de Simulación para cuatro niveles de Pensión Base (PB), considerando valores de la PBS y PMAS para tramo de edad 65 a 69 años a Julio de 2024 sin Reforma y con Reforma

Simulación	PBS	PMAS	Pensión Base			
			Caso 1	Caso 2	Caso 3	Caso 4
Sin Reforma	\$ 127.753	\$ 378.616	\$ 350.000	\$ 250.000	\$ 150.000	\$ 50.000
Con Reforma	\$ 140.528	\$ 435.408	\$ 350.000	\$ 250.000	\$ 150.000	\$ 50.000

Aumento del Aporte Previsional Solidario por efecto de la Reforma a Julio de 2024 para tramo de edad 65 a 69 años

Caso	Sin Reforma		Con Reforma		Aumento Pensión por Reforma
	Monto Subsidio	Pensión Final	Monto Subsidio	Pensión Final	
Caso 1	\$ 9.656	\$ 359.656	\$ 27.566	\$ 377.566	\$ 17.910
Caso 2	\$ 43.398	\$ 293.398	\$ 59.841	\$ 309.841	\$ 16.443
Caso 3	\$ 77.140	\$ 227.140	\$ 92.116	\$ 242.116	\$ 14.976
Caso 4 (PB menor a la PBS)	\$ 110.882	\$ 160.882	\$ 124.391	\$ 174.391	\$ 13.509

Impacto APS para tramo 75 a 79 años (Año 2024)

Ejercicio de Simulación para cuatro niveles de Pensión Base (PB), considerando valores de la PBS y PMAS para tramo de edad 75 y 79 años a Julio de 2024 sin Reforma y con Reforma

Simulación	PBS	PMAS	Caso 1	Caso 2	Caso 3	Caso 4
Sin Reforma	\$ 127.753	\$ 378.616	\$ 350.000	\$ 250.000	\$ 150.000	\$ 50.000
Con Reforma	\$ 163.663	\$ 507.088	\$ 350.000	\$ 250.000	\$ 150.000	\$ 50.000

Aumento del Aporte Previsional Solidario por efecto de la Reforma a Julio de 2024 para tramo de edad 75 y 79 años

Caso	Sin Reforma		Con Reforma		Aumento Pensión por Reforma
	Monto Subsidio	Pensión Final	Monto Subsidio	Pensión Final	
Caso 1	\$ 9.656	\$ 359.656	\$ 50.700	\$ 400.700	\$ 41.045
Caso 2	\$ 43.398	\$ 293.398	\$ 82.975	\$ 332.975	\$ 39.578
Caso 3	\$ 77.140	\$ 227.140	\$ 115.250	\$ 265.250	\$ 38.111
Caso 4 (PB menor a la PBS)	\$ 110.882	\$ 160.882	\$ 147.525	\$ 197.525	\$ 36.644

Impacto APS

Número de Beneficiarios según tipo de Aporte Previsional Solidario y Tramo de Edad (Marzo 2019)

Tramo de Edad	APS Invalidez	APS Vejez	Total APS	% APS Vejez	% APS Total
Hasta 69 años	67.709	244.391	312.100	28,1%	33,2%
70 a 74		236.684	236.684	27,2%	25,2%
75 a 79		170.071	170.071	19,5%	18,1%
80 a 84		109.117	109.117	12,5%	11,6%
85 y más		110.993	110.993	12,7%	11,8%
S/I	0	3	3	0,0%	0,0%
Total	67.709	871.259	938.968	100,0%	100,0%

Fuente: Fundación SOL en base a datos publicados por la Superintendencia de Pensiones

Sólo el 25,2% de quienes reciben APS de vejez y el 23,4% de quienes reciben APS de invalidez o vejez tienen actualmente 80 o más años.

En Síntesis

1. Sigue siendo una política focalizada en el 60% de las personas de menores ingresos, quienes a través de un test de medios deben demostrar esta condición y no se extiende al resto de la población, en oposición con el principio de la universalidad y el enfoque de derechos. Vale decir, **aquellas personas que logren autofinanciar pensiones menores a la PBS y no pertenezcan al 60% más pobre, deberán seguir recibiendo pensiones de \$10.000, \$50.000 o \$90.000.**
2. En promedio, las personas que más años viven, pertenecen a los hogares de mayores ingresos, por tanto existe una menor probabilidad de que los adultos mayores que pertenecen al 60% más pobre logren beneficiarse de un PMAS mayor a \$507.088 (vivan 80 años o más), lo que significa que **como máximo**, por efecto de la reforma, **podrán experimentar un aumento de sus pensiones al final de sus vidas, de \$40 mil en promedio.**
3. Para recibir este beneficio, se mantiene homologación de la edad de jubilación de hombres y mujeres en 65 años.

2.- Mejorar las pensiones de la Clase Media, de las Mujeres de Clase Media y de aquellos que decidan postergar su jubilación (actuales y futuros pensionados).

Suma de Pensión autofinanciada y Aportes no puede superar las 25 UF (\$700.000)

Requisito de años cotizados para Hombres y Mujeres

	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Hombres	26	26	26	25	24	23	22
Mujeres	20	19	18	17	16	16	16

1. El aporte por año cotizado, sólo se aplica a partir de los años cotizados que sean iguales o mayores que el umbral correspondiente. 0,15 UF (\$4.200) por año para los hombres y 0,2 UF (\$5.600) para las mujeres.
2. Entrada en vigencia diferida 1 año (podría empezar el 2021) y con excesiva gradualidad (y terminar el 2027).
3. No constituyen pensión para la sobrevivencia y la herencia.
4. Establece aumentos marginales en las pensiones para los **actuales pensionados** que podrían recibir el subsidio. **El aporte para la clase media tendrá un valor máximo de 1UF (\$28.000) para las mujeres y de 0,8UF (\$22.400) para los hombres, independientemente de la cantidad de años cotizados** por sobre el umbral definido.

5. Establece mayores aumentos en las pensiones para un pequeño grupo de **futuros pensionados** que podrían recibir el subsidio.

**Porcentaje de pensionados por vejez que cotizaron más de 25 años
(Diciembre 2018)**

Densidad de Cotización	Hombres	Mujeres
Más de 25 años	32,6%	22,0%
Más de 30 años	16,6%	9,8%
Más de 35 años	3,8%	1,7%

Fuente: Fundación SOL en base a datos de la Superintendencia de Pensiones

Sólo el 3,8% de los actuales pensionados de vejez hombres y el 1,7% de las mujeres cotizaron más de 35 años. De esta manera, y teniendo en cuenta que un porcentaje de las personas jubiladas que tienen alta densidad de cotizaciones tienen pensiones superiores a 25 UF, **se puede concluir que el aporte a la Clase Media será mayor para un grupo pequeño de pensionados hombres y mujeres y que pertenezcan principalmente al 20% de los hogares de mayores ingresos (quinto quintil).**

Sólo si existe un considerable cambio estructural en la densidad de cotización de los futuros pensionados, el aporte para la clase media será más significativo, situación que es muy difícil que ocurra en los próximos 20 años.

- ❖ En relación a los **futuros pensionados**, de acuerdo a los ejemplos analizados, se puede observar que en el año 2024, **las mujeres** que coticen 20 años, tendrían un aumento de su pensión de 1UF (**\$28.000** en moneda actual aproximadamente),
- ❖ Aquellas que coticen 25 años, verán crecer su pensión en 2UF (**\$56.000**)
- ❖ Aquellas que coticen 35 años incrementarán su pensión en 4UF (**\$112.000**).
- ❖ Estos valores podrían incrementarse en 0,3 UF (\$8.400) por cada año en que se postergue la edad de retiro. Por ejemplo, una mujer que haya cotizado 25 años y extienda 3 años su edad de jubilación, verá aumentar su pensión en 2,9 UF (**\$81.200**).
- ❖ Por otro lado, en el año 2026, **los hombres** que coticen 25 años, tendrían un aumento de su pensión de 0,6 UF (**\$16.800** en moneda actual aproximadamente), aquellos que coticen 30 años, verán crecer su pensión en 1,35 UF (**\$37.800**) y aquellos que coticen 40 años incrementarán su pensión en 2,85 UF (**\$79.800**). Estos valores podrían incrementarse en 0,225 UF (\$6.300) por cada año en que se postergue la edad de retiro. Por ejemplo, un hombre que haya cotizado 30 años y extienda 3 años su edad de jubilación, verá aumentar su pensión en 2,025 UF (**\$56.700**).

4.- Mayores pensiones de vejez autofinanciadas.

Aumento Tasa de Cotización

1. Actualmente, la cotización global para pensiones, sumando comisiones y el SIS es de **12,8%**, la cual es casi 6 puntos porcentuales menor a la cotización promedio de los países de la OCDE que es de **18,4%**.
2. El Proyecto de Ley, establece un incremento de la cotización previsional actual de 4 puntos porcentuales de la remuneración o renta imponible del trabajador. Este aumento será de cargo del empleador en el caso de los trabajadores dependientes y del trabajador en el caso de los independientes. Se implementará gradualmente a partir del mes siguiente de la publicación de la ley, en un período de 8 años. **La tasa de Cotización Total llegaría a un 17% en régimen al agregar el 0,2% para el Seguro de Dependencia.**
3. Esto significa, que a pesar de que los representantes de las AFP han criticado la reforma, porque consideran que el aumento de la tasa de cotización debería ser mayor para acercarse al promedio OCDE, en estricto rigor, **sólo faltaría 1,4 puntos porcentuales para llegar a este umbral**, considerando que la cotización se utiliza para pagar pensiones de vejez, invalidez y sobrevivencia.

Aumento Tasa de Cotización Global de 12,8% a 17%

Transición del aumento de la Cotización y Efecto sobre la Cotización Total

Cotización	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Cotización Adicional anual	0,3%	0,3%	0,4%	0,6%	0,6%	0,6%	0,6%	0,6%
Cotización adicional Acumulada	0,3%	0,6%	1,0%	1,6%	2,2%	2,8%	3,4%	4,0%
Cotización para la Cuenta Individual de la AFP	10,3%	10,6%	11,0%	11,6%	12,2%	12,8%	13,4%	14,0%
Cotización Total (incluye Seguro de Invalidez y Sobrevivencia y Comisión promedio pagada a las AFP)	13,1%	13,4%	13,8%	14,4%	15,0%	15,6%	16,2%	16,8%
Cotización Total + Cotización para el Seguro de Dependencia	13,2%	13,6%	14,0%	14,6%	15,2%	15,8%	16,4%	17,0%

Nace “El Ente”

- ❖ Entre las **indicaciones presentadas por el Ejecutivo** se destaca la creación del nuevo ente público denominado **Consejo Administrador de los Seguros Sociales (CASS)**, que reemplazó al Consejo Público Autónomo (CPA) presentado en las indicaciones de mediados de junio por el gobierno y que administrará el 4% de cotización extra.
- ❖ El CASS tendría un mayor énfasis social, ya que administraría el ahorro previsional adicional, el seguro de dependencia, el seguro de acompañamiento de niños y niñas de la ley N° 21.063 y **otros programas de seguros sociales que determinen las leyes.**
- ❖ **La licitación de la gestión del 4%** de cotización extra podrá ser entregada a un mínimo de dos sociedades anónimas, de giro exclusivo, denominados **Agente de Inversiones del Ahorro Previsional Adicional (AIAPA).**
- ❖ Podrán constituirse en este tipo de actores las Cajas de Compensación, las Administradoras Generales de Fondos, las Cooperativas sometidas a la fiscalización de la CMF, las **compañías de seguros de vida** y demás personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que cumplan con lo establecido en las bases de licitación.
- ❖ **La licitación será adjudicada** al AIAPA que ofrezca **la menor comisión** por el servicio de inversión del 4%, expresada como un porcentaje de los activos administrados.

¿De qué sirve el Ente?

❖ El CASS mantiene y profundiza el paradigma de cuentas individuales como eje central del sistema de pensiones chileno. Más de lo mismo para quedar donde mismo.

❖ Bajo un contexto de caída en las tasas de rentabilidad, la discusión sobre el CASS no tiene ningún impacto en el mejoramiento de las pensiones. La campaña publicitaria de las AFP para quedarse con el 4% sólo se traduciría en unos pesos más de salario líquido para los cotizantes.

❖ La discusión central en torno a quien administra el 4% de cotización adicional, más bien tiene que ver con la magnitud de los recursos involucrados.

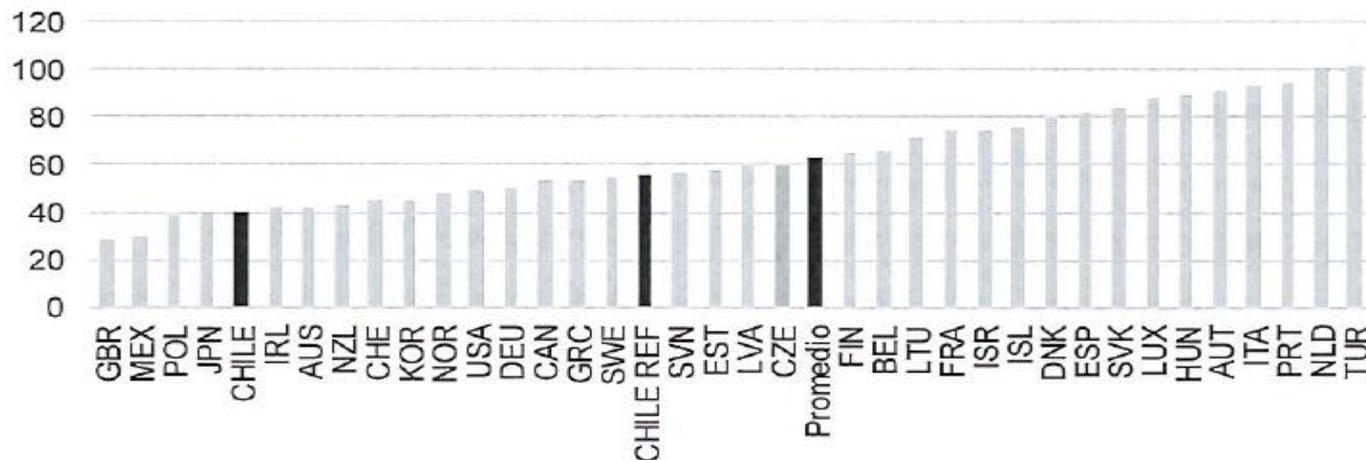
❶ Se recaudarán **US\$250 millones** el 2020, comenzando con un 0,3% de aumento en la cotización (0,09% del PIB)

❷ Se recaudarán **US\$4.500 millones** el 2027 en régimen con un 4% de aumento en la cotización (1,2% del PIB)

Informe de Productividad

Sin embargo, aumentar la tasa de contribución obligatoria al sistema de pensiones es necesario para aumentar las pensiones autofinanciadas. El anterior análisis puso en relieve que parte del problema de las pensiones autofinanciadas bajas es el número de cotizaciones de los trabajadores. Sin embargo, para ir más allá del aumento que se obtendría por incrementar el número de cotizaciones, se requiere aumentar la tasa de contribución obligatoria al sistema de pensiones. Con tal fin, el proyecto establece un aporte contributivo a cargo del empleador de 4%, para llevar la tasa de contribución del trabajador de 10% a 14%.² A modo de ejemplo, la **Figura I** muestra como hubiese sido la tasa de reemplazo de Chile, si las pensiones hubieran sido un 40% más altas.

Figura I: Tasa de reemplazo en Chile y la OCDE (2016).



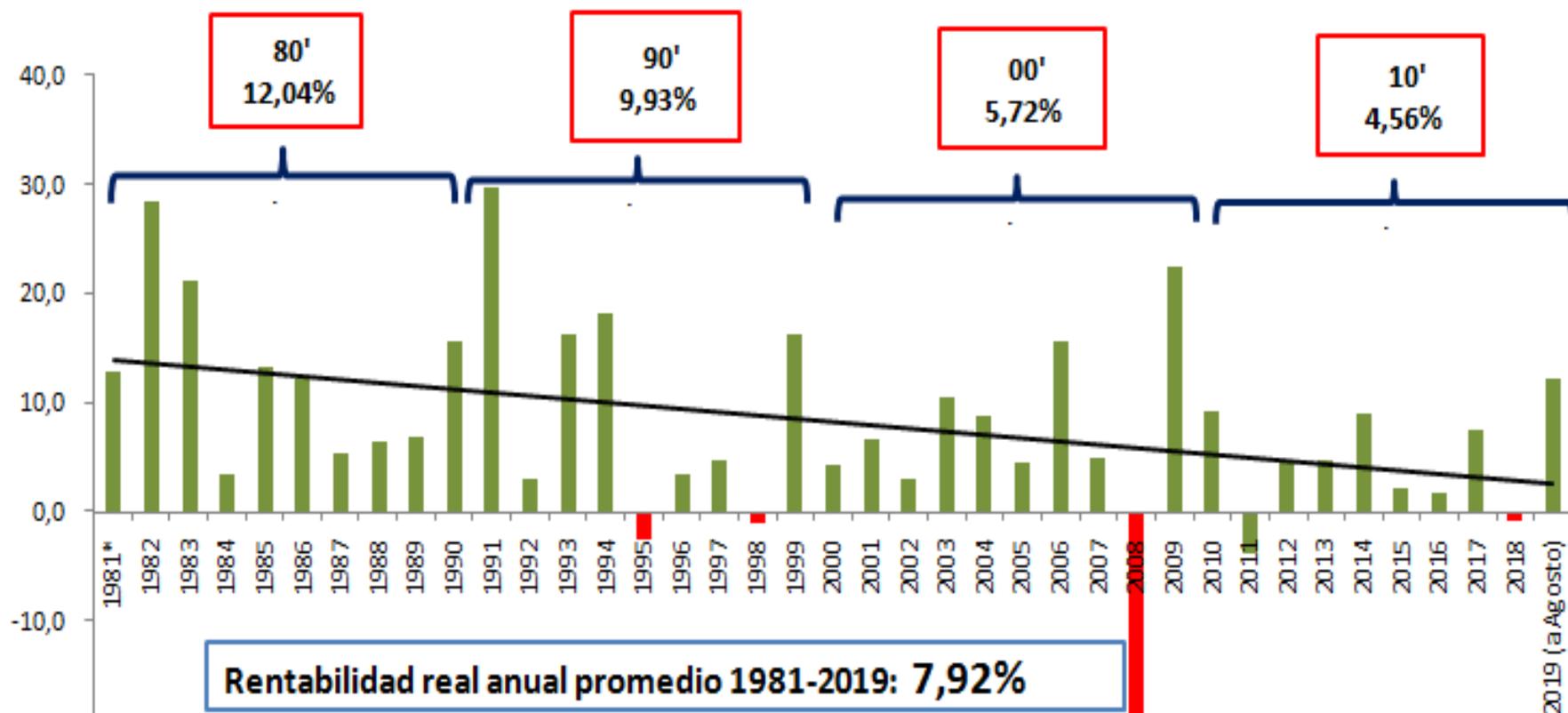
Nota: En color negro se remarca CHILE y el Promedio de los países del gráfico. También en color negro, CHILE REF corresponde a la tasa de reemplazo que se hubiese observado si las pensiones hubieran sido un 40% más altas.

Fuente: Elaboración propia basado en datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2016).

1. Resulta obvio, que, si una persona aumenta desde el inicio de su vida laboral, un 40% el ahorro para su cuenta individual, su pensión aumentará en 40% en 40 o 45 años más (en torno al año 2070). Sin embargo, la comparación relevante en términos de política pública, debería ser si esta persona que cotizará toda su vida un 14% en su cuenta individual, obtendrá una pensión 40% mayor de quien cotizó 10%. **La comparación correcta es con el futuro no con el pasado.**
2. Desde que comenzaron a funcionar las AFP, estas han obtenido una rentabilidad real anual promedio de 7,92%, lo cual corresponde a un buen retorno en una perspectiva de largo plazo.

Rentabilidad a la Baja

Rentabilidad real (deflactada por la UF) anual del Fondo C



Rentabilidad real anual promedio 1981-2019: 7,92%

Fuente: Fundación SOL en base a datos publicados por la Superintendencia de Pensiones.

* Período entre Julio y Diciembre de 1981. Los promedios de rentabilidad anual por década son levemente inferiores al promedio simple de la rentabilidad obtenida cada año, ya que se calcula como la compuesta de las rentabilidades anuales

En Síntesis

1. Según el Proyecto de Ley: "Estos resultados han sido acompañados por una caída en la tasa de retorno de los fondos que ya están financiando pensiones, que han bajado desde niveles cercanos a 6% real anual a comienzos de siglo, hasta niveles cercanos al 3% en la actualidad. El impacto de estos cambios sobre el nivel de pensión de vejez es relevante. **Así, un punto menos de rentabilidad promedio real anual durante la vida laboral, significa entre un 18% a 20% menos de pensión".**
2. Considerando la información presentada en los párrafos anteriores, se puede concluir que **aquella persona que cotice 14% desde el inicio de su vida laboral** y jubile 40 años después de la entrada en régimen de la Reforma en materia de tasa de cotización (en torno al año 2070), **obtendrá una pensión similar que aquella persona que jubiló recientemente y percibió una rentabilidad real promedio anual de 8% cotizando 10%, si es que recibe una rentabilidad anual promedio 2 puntos porcentuales menor (6%)** y se mantienen todas las demás variables constantes (ceteris paribus).

Documento de Trabajo N° 61 de la Superintendencia de Pensiones (Julio 2018)

Proyección de los Fondos de Pensiones al año 2039

Tabla 5. Retornos de los fondos de pensiones y tasa de renta vitalicia según escenarios de proyección.

Fondo	Pesimista (P5)	Central (Promedio)	Optimista (P95)
A	2,97%	5,75%	8,49%
B	3,06%	4,89%	6,72%
C	3,03%	4,15%	5,28%
D	2,82%	3,53%	4,23%
E	2,50%	3,00%	3,51%
Tasa RV	3,30%	3,36%	3,43%

3.- Dado que la rentabilidad real anual promedio de la última década se ha situado en torno a 4%-4,5% y es muy difícil que en el futuro se puedan retomar rentabilidades de largo plazo por sobre el 5%, **se puede concluir que quien cotice 14% recibirá una pensión mucho menor que el pensionado actual que cotizó 10%**, considerando todas las demás variables constantes.

4.- **Si somos optimistas** y consideramos que en las próximas décadas se mantiene (no sigue cayendo) la tasa de rentabilidad en torno al 4%, **sólo para mantener las actuales tasas de remplazo**, se necesitaría una **tasa de cotización de 18% para las cuentas individuales y 21% como cotización global.** **(Más de lo mismo para quedar igual).**



International
Labour
Organization

ESS – Extensión de la Seguridad Social

Reversing Pension Privatizations

Rebuilding public pension systems in
Eastern Europe and Latin America

Edited by

Isabel Ortiz
Fabio Durán-Valverde
Stefan Urban
Veronika Wodsak



**La reversión de la privatización de las pensiones:
Reconstruyendo los sistemas públicos
de pensiones en los países de Europa Oriental
y América Latina (2000-2018)**

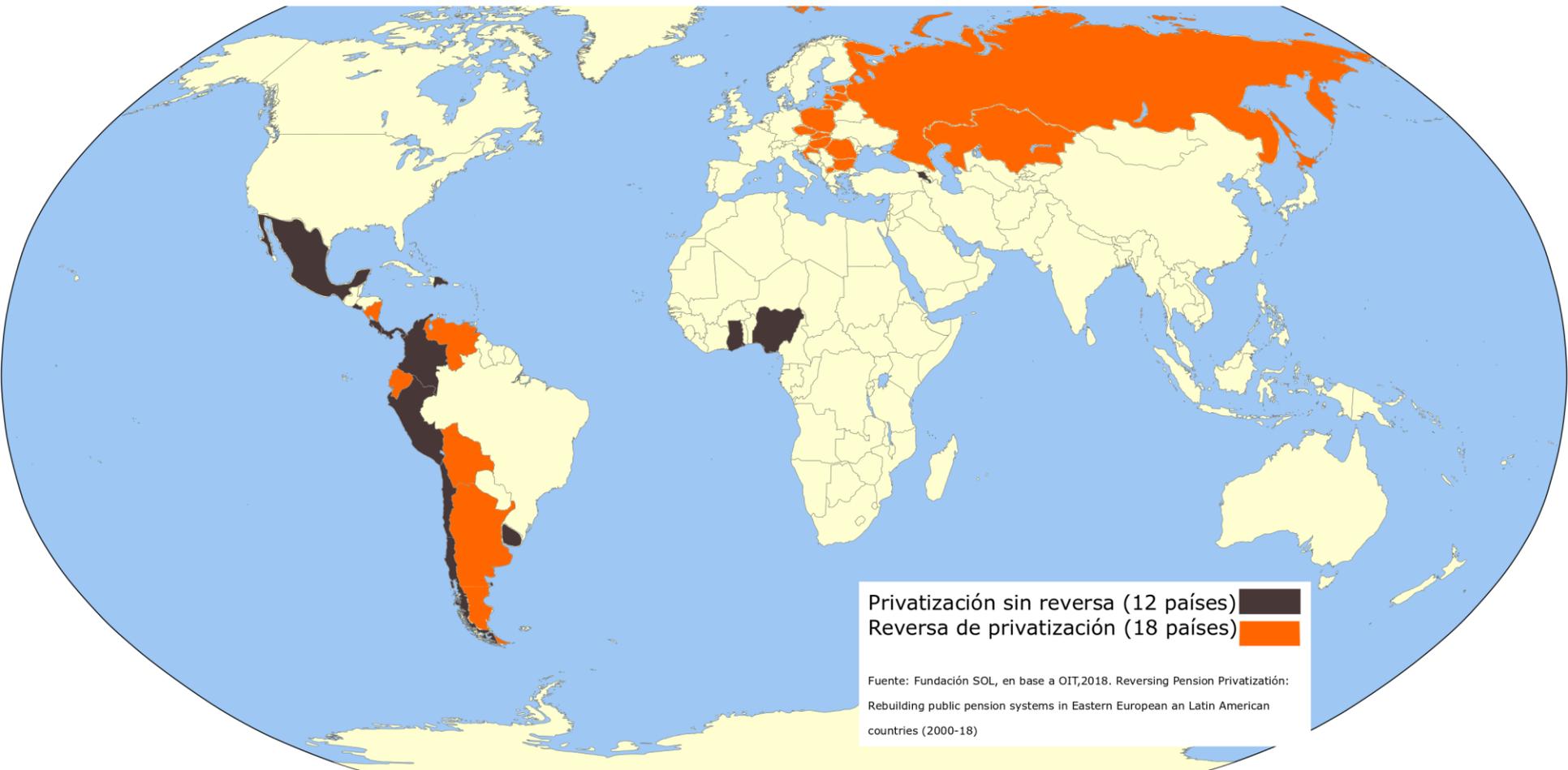
Isabel Ortiz
Fabio Durán-Valverde
Stefan Urban
Veronika Wodsak
Zhiming Yu

ESS – Documento de trabajo núm. 63

Departamento de Protección Social

OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

PAISES QUE PRIVATIZARON LA SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA Y PAISES QUE REVIRTIERON LA PRIVATIZACIÓN, 1981 - 2018



Reversa de cuentas individuales

Finalizaron con cuentas individuales	Año	Reducción de cuentas individuales	Año	Detalle
Republica Checa	2016	Bulgaria	2007	Congeló el incremento de cotización al pilar individual en 5% .
Hungria	2010	Estonia	2009	Gobierno suspende su contribución de 4% al pilar 2.
Bolivia	2009	Latvia	2009	Aporte a cuenta individual se reduce de 8% a 2% .
Ecuador	2002	Lituania	2009	Aporte cuenta individual se reduce de 5,5% a 1,5% .
Argentina	2008	Macedonia	2011	Se reduce de 7,42% a 5,25% .
Rusia	2012	Croacia	2011	La cuentas obligatorias reducen su exigencia de 10% a 5% .
Venezuela	2000	Eslovaquia	2012	Contribución a cuentas individuales se reduce de 9% a 4% .
Polonia	2011	Kasajztan	2013	Tranfiere la administración del sistema al gobierno.
Nicaragua	2005	Rumania	2017	Gobierno reduce y congela la contribución en el pilar individual.

Fuente: OIT, Reversing pension privatizations 2018, Bertranou et al., 2018; Diaz, 2018; Fultz and Hirose, 2018; Kay, 2009; Maltseva and Janenova, 2018; Mesa-Lago, 2014 and 2018; Navarro Medal, 2018; Peña-Jarrín, 2018; Polakowski and Hagemeyer, 2018; Szikra, 2018; Velculescu D., 2010.

Política y reversiones (foco en Europa del este):

País	Año de Reforma	Partido en gobierno el año de reforma	Año/s de la reversión	Partido en el gobierno año de la reversión
Estonia	2002	Estonian Reform Party (Der)	2009,2010	Estonian Reform Party (Der)
Hungría	1997	Socialist MsZp (Izq)	2010	Fidesz (Der)
Latvia	2001	Latvian way (Der)	2009,2010	New Era Party (Der)
Lituania	2002	Social Dem. Party (Izq)	2009,2010	Homeland Chris. Unit (Der)
Polonia	1999	Solidarity Elec. Action (Izq)	2011,2014	Civic Platform (Der)
Rumania	2004	Social Democratic Party (Izq)	2009	Liberal Democratic Party (Der)
Rusia	2001	United Russia (Der)	2012,2013	United Russia (Der)
Eslovakia	2005	Movement Dem Slovakia (Izq)	2006,2007	Smer-SMD (Der)
UK	1988	Conservative Party (Der)	2013	Conservative Party (Der)

Fuente: Sarah Wilson (2016) «[The political economy of pension policy reversal](#)»

Principales pasos políticos para revertir la privatización de las pensiones.

- 1 Iniciar **dialogo social** para generar consenso y lanzar campañas de comunicación.
- 2 Constituir un comité técnico de **reforma tripartita**, a cargo del diseño e implementación de la renacionalización del sistema de pensiones.
- 3 Promulgar leyes con las principales características de un **esquema de beneficio definido**, en conformidad con las normas de seguridad social de la OIT.
- 4 Crear una institución/ administrador público de pensiones que asegure **gobernanza tripartita**.
- 5 **Transferir miembros** del sistema privado al público.
- 6 **Transferir los recursos acumulados** de las cuentas individuales.
- 7 Establecer **nuevas tasas de contribución** y comenzar a recolectar contribuciones para el nuevo sistema publico de pensiones.
- 8 **Cerrar el mecanismo de recaudación de cotizaciones del sistema privado**.
- 9 Implementar **servicios de inspección** y mecanismos de aplicación de las contribuciones.
- 10 Crear unidad o entidad a cargo de la **gestión de inversiones** del plan público de pensiones.
- 11 **Cerrar el organismo regulador y supervisor de las pensiones del sector privado**.